

DE MARAVILLA, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO

do a racha Capilla, Cueros, queda la caperuada Callejuela con  
lo que queda del muro de Ancho, Caton en lo mas dentro, de ella que  
quiere dar y medio en la parte donde se dome el sitio, tiene en  
la parte donde hace esquina Una Casilla propia y Contigua  
ala Principal de los Cavalleros. Dize de Diez y siete donde hace  
la Otra Esquina de la Calle que entra para Gomera y ala otra  
que sube para la que nombran del Granero con lo que y con  
hacen siendo el dueño de dha Casilla de los Cavalleros. Para  
sea permitida se ponga en dha Esquina Una Columna que depe  
mas Comodidad a los Casuajeros y que el demas anchura no  
para de Diez Palmos de ancho en dha parte mas estrecha lo de  
siendo Otra y media, no puede embarcarse el dragón antes de  
poniendo la Segunda Puerta que dha Combeniente tiene en un  
ergo de Splenda en la Capilla Mayor o Cueros frontera a la  
Calle que da a Gomera. Dando de un fempañ el Ervanche de  
Diez Palmos que se hacen para la que sube y da salida a la  
Calle de Oruna que dara a parcer de un Madero con alguna  
Hermosura con perfuero de las Escalidumbres Comunes y Par  
dicularu con forme el dize que se ha formado y hacen por  
senté aida a un para que con Inteligencia de un leque  
seja lo Combeniente, Entendido todo se usa con y de todo  
Dize de Afuerda que mediante lo caperuado y dho señores y de

